



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
10 de abril de 2025
Español
Original: inglés

Comisión de Población y Desarrollo

58º período de sesiones

Nueva York, 7 a 11 de abril de 2025

Tema 3 b) del programa

Debate general: garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión

Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

La Comisión de Población y Desarrollo,

Reafirmando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹ y las medidas clave para seguir ejecutándolo², la declaración con motivo del trigésimo aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo³ y las resoluciones anteriores de la Comisión de Población y Desarrollo,

Recordando los resultados de las reuniones, conferencias y cumbres de alto nivel pertinentes de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁴ y la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁵,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia

¹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

² Resolución S-21/2 de la Asamblea General, anexo.

³ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2024, suplemento núm. 5 (E/2024/25), cap. I, secc. B.

⁴ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.



Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁷ y el Acuerdo de París⁸, y las decisiones pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del Acuerdo de París, la Nueva Agenda Urbana⁹, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁰ y la declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General¹¹, así como los principales documentos finales relacionados con la salud mundial y los relativos a los países en situaciones especiales, y tomando nota del Pacto para el Futuro y sus anexos¹²,

Poniendo de relieve que la ejecución plena del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo son cruciales para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y acelerar su implementación, y que las dos agendas se refuerzan mutuamente y todas las partes interesadas deben actuar con osadía para traducirlas en una acción efectiva, equilibrando las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, económica, social y ambiental, de manera integrada, y tratando de hacer realidad los derechos humanos de todos, incluido el derecho al desarrollo, y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, así como garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹³ y las obligaciones de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁴, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁵, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹⁶, la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁷, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁸, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial¹⁹ y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares²⁰,

Expresando preocupación por que, a pesar de los progresos realizados para lograr la ejecución plena del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, siga habiendo lagunas considerables y, a ese respecto, tomando nota de los compromisos voluntarios asumidos por los Estados Miembros de continuar ejecutando el Programa de Acción e implementando la Agenda 2030, y alentando a los Estados Miembros a que adopten más medidas con ese propósito en el contexto de la década de acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

⁶ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁸ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

⁹ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

¹⁰ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹¹ Resolución 78/1 de la Asamblea General, anexo.

¹² Resolución 79/1 de la Asamblea General.

¹³ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

¹⁴ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

¹⁷ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

¹⁸ *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

¹⁹ *Ibid.*, vol. 660, núm. 9464.

²⁰ *Ibid.*, vol. 2220, núm. 39481.

Recordando las declaraciones políticas de las reuniones de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal, en las que se reafirmó el derecho de todo ser humano, sin distinción de ningún tipo, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y se reconoció que la cobertura sanitaria universal es fundamental para alcanzar no solo los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud y el bienestar, sino también para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, garantizar el acceso a una educación de calidad inclusiva y equitativa, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, generar trabajo decente y crecimiento económico, reducir las desigualdades, crear sociedades justas, pacíficas e inclusivas y establecer y fomentar alianzas,

Reconociendo que, para ejecutar plenamente el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, se requiere tanto mayor voluntad política a todos los niveles como movilización de recursos adecuada y suficiente a nivel nacional e internacional, así como financiación para el desarrollo destinada a los países en desarrollo que sea previsible, sostenible y suficiente y proceda de todas las fuentes, incluso de instrumentos innovadores, y que no se espera que los Gobiernos cumplan las metas y los objetivos del Programa de Acción por sí solos,

Recordando que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades,

Reconociendo que, en las últimas décadas, se ha logrado mejorar considerablemente la salud y el bienestar de las personas, si bien el mundo no está en condiciones de lograr la cobertura sanitaria universal y que las desigualdades, como la desigualdad de género, la pobreza, la pobreza extrema, el hambre, la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición, la falta de acceso a la educación, el agua y el saneamiento, el empleo productivo y el trabajo decente, así como las deficiencias de acceso a servicios esenciales de salud de buena calidad, entre otras, generan resultados adversos de salud, y reconociendo que la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos, la nutrición suficiente y accesible, así como los sistemas alimentarios sostenibles, resilientes y diversos que tienen en cuenta la nutrición y los mercados de alimentos abiertos, promueven la salud de la población y son elementos importantes para hacer frente a la malnutrición en todas sus formas,

Reconociendo también que muchos sistemas de salud siguen encontrando muchos problemas para reconocer y responder a las necesidades cada vez mayores dada la diversidad de características demográficas, consciente de que, para garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos a todas las edades es preciso adoptar un planteamiento que abarque el curso de la vida y aborde las necesidades de salud de las personas de forma holística e integral,

Reconociendo además la interrelación que existe entre la pobreza y otros determinantes sociales y económicos de la salud y la realización del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, sin que eso cree dificultades económicas, y, en particular, el hecho de que la mala salud puede ser tanto una causa como una consecuencia de la pobreza,

Reconociendo que es necesario redoblar los esfuerzos para ampliar la cobertura sanitaria universal, mejorar la protección contra los riesgos financieros y reducir las inequidades y desigualdades persistentes en materia de salud dentro de los países y entre ellos, así como garantizar la sostenibilidad y eficiencia de los sistemas de salud, y reconociendo que el fortalecimiento de los sistemas de salud mediante el enfoque de la atención primaria de salud, que incluya a la atención primaria de salud en la comunidad, es un método costo-eficiente y eficaz para mejorar la salud física y mental de las personas, incluida la atención de la salud sexual y reproductiva, garantizar una

vida sana y promover el bienestar, observando que la atención primaria de la salud y los servicios primarios de salud deberían ser de gran calidad, seguros, integrales, integrados, accesibles y asequibles y estar disponibles para todos y en todas partes, sin discriminación,

Reconociendo también que la salud, incluida la salud mental, es indispensable para el desarrollo económico y social, y consciente de que la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos son fundamentales para hacer realidad la justicia social y el logro de los compromisos mundiales, regionales y nacionales en materia de desarrollo sostenible,

Reconociendo además que la salud y el bienestar de todas las mujeres y niñas son fundamentales para lograr la igualdad de género, reconociendo también que hay vínculos que se refuerzan mutuamente entre el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y reconociendo que la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación, incluida la violencia sexual y de género, y el fin de las prácticas nocivas las habilitarán a desempeñar un papel vital como agentes de cambio para el desarrollo, lo que es crucial para que vivan con salud y promuevan el bienestar de todos a todas las edades,

Reconociendo que las emergencias de salud, como las pandemias, las emergencias humanitarias, los desastres naturales y los conflictos tienen efectos devastadores en los sistemas de salud y en las personas, especialmente en las que se encuentran en una situación vulnerable, y poniendo de relieve la prevención y la detección oportunas, eficaces y sostenibles de las futuras emergencias de salud, así como la preparación y la respuesta frente a ellas, en particular fortaleciendo la capacidad y la resiliencia de los sistemas de salud,

Destacando que es esencial disponer de datos demográficos sobre la salud que sean fiables, oportunos, de excelente calidad y accesibles y estén desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales para que todos los países formulen políticas de población y salud a fin de examinar y hacer el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y para examinar los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos a todas las edades²¹, así como del informe del Secretario General sobre los programas e intervenciones para la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en el contexto de la garantía de una vida sana y la promoción del bienestar de todos a todas las edades²²;

2. *Reafirma* el derecho soberano de cada país a aplicar las recomendaciones del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo u otras propuestas de la presente resolución, de conformidad con la legislación y las prioridades de desarrollo nacionales, respetando plenamente los diversos valores religiosos y éticos y los antecedentes culturales de su pueblo, y en consonancia con los derechos humanos internacionales reconocidos universalmente;

3. *Reafirma también* el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo, así como los resultados de sus exámenes, y hace notar los documentos finales de las

²¹ E/CN.9/2025/2.

²² E/CN.9/2025/3.

conferencias regionales de examen, destacando que estos proporcionan orientación en materia de población y desarrollo destinada específicamente a la región que aprobó el documento final correspondiente;

4. *Exhorta* a los Gobiernos a que tomen medidas concretas para aplicar plena, efectiva y aceleradamente el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo, así como la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, que son integrales a las iniciativas mundiales para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema y multidimensional, respetar, proteger y promover los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y las libertades fundamentales, reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, y lograr el desarrollo sostenible, y subraya que la dinámica demográfica es de suma importancia para el desarrollo, en particular para alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²³ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que garanticen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, aceleren los progresos hacia el logro de la cobertura sanitaria universal para 2030, faciliten la implantación de sistemas de salud sólidos, que abarquen el acceso universal, oportuno, asequible y equitativo a la totalidad de las tecnologías de salud, las pruebas diagnósticas, los tratamientos y los medicamentos esenciales y a vacunas seguras, efectivas y de buena calidad, y a contramedidas médicas, y subsanen las deficiencias de prevención y preparación para futuras pandemias y emergencias sanitarias, y la prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, tomando medidas para promover y mejorar la salud mental y el bienestar;

6. *Exhorta* a los Gobiernos a que hagan frente a las disparidades y desigualdades en materia de salud dentro de los países y entre ellos y capitalicen el dividendo demográfico mediante el compromiso político, la aplicación de políticas y la cooperación internacional, incluso integrando la dinámica demográfica en los planes de desarrollo y abordando los determinantes sociales, económicos y ambientales y de otro tipo que afectan a la salud,

7. *Insta* a los Gobiernos a que den prioridad a reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidados no remunerado, consciente de que las mujeres asumen una parte desproporcionada del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y de que, cuando la población está bien capacitada, bien educada y sana y tiene acceso a empleo y políticas económicas estratégicas, se maximiza el rendimiento de la inversión y se impulsa el crecimiento sostenible;

8. *Reconoce* la importancia de formar, desarrollar y contratar a personal de salud cualificado, así como de su retención para evitar el éxodo intelectual de los países en desarrollo, en particular el de los profesionales de salud pública, médicos, personal de enfermería, obstetricia y partería, agentes de salud comunitarios y trabajadores de la salud de primera línea, pues estos son fundamentales para contar con comunidades y sistemas de salud sólidos y resilientes con miras a la prevención, la preparación y la respuesta frente a pandemias y otras emergencias sanitarias, y de mejorar las condiciones de trabajo y la gestión del personal de la salud a fin de velar por su seguridad, en especial la de las trabajadoras de la salud, que se enfrentan a riesgos como el aumento de la violencia y el acoso en el lugar de trabajo, el estrés, problemas de salud mental, el síndrome de desgaste profesional y la falta de controles y protección adecuados frente a las infecciones;

²³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

9. *Reconoce* que para financiar la salud se necesita solidaridad mundial y un esfuerzo colectivo, e insta a los Estados Miembros a que refuercen la cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a crear capacidad y fortalecerla, en particular aumentando la asistencia oficial para el desarrollo, el apoyo financiero y técnico y el apoyo a los programas de investigación, desarrollo e innovación;

10. *Insta* a los Gobiernos a que, para avanzar con la cobertura sanitaria universal, aumenten la protección contra los riesgos financieros elevando el gasto público interno de manera que la financiación de la salud sea sostenible y reduzca la dependencia de los gastos directos en salud e instituyendo sistemas de protección social adecuados para cada país con el fin de eliminar los obstáculos que impiden el acceso a los servicios de salud;

11. *Reconoce* que, para garantizar una vida sana y el bienestar para todos a todas las edades, es preciso adoptar un planteamiento que abarque el curso de la vida y aborde las necesidades de salud de las personas de forma holística y que, puesto que la salud está configurada por un conjunto de factores genéticos, biológicos, conductuales, económicos, sociales y ambientales cuyos efectos interactúan y se acumulan a lo largo de la vida, ese planteamiento exige poner en marcha intervenciones personalizadas y debe contar con el apoyo de inversiones en materia de nutrición, conocimientos sobre salud y educación, de manera que se reconozca el papel que desempeñan para mejorar los resultados de salud física y mental a lo largo de la vida, con el objetivo de aumentar la capacidad de las personas para tomar decisiones fundamentadas en materia de salud y adoptar conductas más saludables, a fin de construir sociedades sanas y resilientes;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros a que garanticen el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, como los de información, educación y planificación familiar, atención de la fecundidad y tratamiento de la esterilidad, y prevención, tratamiento y desestigmatización de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH, e insta a los Gobiernos a que mejoren significativamente los resultados de la salud materna, neonatal e infantil de manera integral y aceleren los progresos realizados hasta la fecha para reducir la mortalidad materna, neonatal e infantil poniendo fin a esas muertes evitables, por ejemplo ofreciendo asistencia cualificada en el parto, como parteras y atención obstétrica y neonatal de emergencia, a que tomen medidas concretas para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y a que garanticen el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y a los derechos reproductivos;

13. *Alienta* a los Estados a que adopten todas las medidas necesarias para asegurarse de que se respete, proteja y haga realidad el derecho de los niños al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, en particular velando por que los niños tengan acceso a atención de salud, nutrición y protección social de buena calidad;

14. *Insta* a los Gobiernos y a la comunidad internacional a que velen por que los jóvenes, de manera equitativa y universal, vean realizado su derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental facilitándoles el acceso a servicios, información y educación, nutrición suficiente y servicios de salud y sociales sostenibles, sin coacción ni discriminación, eliminen todos los obstáculos que puedan impedir a los adolescentes y los jóvenes proteger su salud, aumenten el acceso a servicios de salud adaptados a los jóvenes, incluso para abordar las necesidades de salud mental, inviertan en organizaciones juveniles y dedicadas a la gente joven y apoyen activamente la mayor participación de los jóvenes en la formulación, las decisiones y la aplicación, el seguimiento y la evaluación, según proceda, de las estrategias y políticas de desarrollo internacionales, regionales, nacionales y locales

que afectan a los jóvenes, lo que es fundamental para lograr un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible;

15. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten y refuercen medidas para fomentar el envejecimiento saludable en todo el mundo, en particular cambiando la forma de pensar, sentir y actuar con respecto a la edad y el envejecimiento, entre otras formas fomentando percepciones y actitudes positivas, combatiendo el edadismo y eliminando la discriminación etaria de las personas de edad en todas sus formas, velando por que las comunidades fomenten las capacidades de las personas mayores, promoviendo la salud afrontando las enfermedades no transmisibles, sobre todo los tipos de cáncer de los órganos reproductores, como el de mama, ovario y cuello uterino, mediante el acceso temprano a las vacunas, el tamizaje, el diagnóstico y el tratamiento y la aplicación de políticas, a que presten atención integrada y atención primaria de salud que respondan a las necesidades de las personas mayores, y facilitando el acceso a la rehabilitación, la prevención a largo plazo del deterioro cognitivo en la atención primaria y los cuidados paliativos a largo plazo para las personas mayores que lo necesiten, en particular servicios sociales comunitarios que fomenten la inclusión social para ayudar a las personas mayores a seguir integradas en la sociedad;

16. *Reafirma* que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y la realización de sus derechos humanos no se harán realidad a menos que se promueva y proteja su derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, y exhorta a los Gobiernos a que velen por que se dé prioridad al acceso a servicios de agua potable, higiene y saneamiento, en particular para la salud menstrual y la gestión de la higiene, y a los servicios de salud materna, y a que fomenten una cultura en la que la menstruación se reconozca como algo sano y natural, y, en relación con las mujeres que atraviesan la menopausia o la perimenopausia, a que aborden la falta de información y capacitación de los profesionales de la salud, aumentando al mismo tiempo las opciones terapéuticas mediante iniciativas de salud pública;

17. *Exhorta* a los Estados Miembros a que incorporen las necesidades de salud de los migrantes, incluidos los trabajadores migratorios, en las políticas y los planes de salud nacionales y locales, por ejemplo, reforzando la capacidad de prestar servicios, facilitando el acceso asequible y sin discriminación, reduciendo las barreras que dificultan la comunicación y formando a los proveedores de atención sanitaria para que presten servicios teniendo en cuenta las diferencias culturales, a fin de promover la salud física y mental de los migrantes y las comunidades en general;

18. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que reconozcan las necesidades y vulnerabilidades particulares de los migrantes, los refugiados y los desplazados internos, que pueden abarcar la asistencia, la atención de salud y los servicios de asesoramiento psicológico y de otro tipo, en consonancia con los contextos y prioridades nacionales;

19. *Alienta* a los Estados Miembros a que garanticen la disponibilidad de servicios de salud para todas las personas con discapacidad y el acceso a ellos, para que esas personas puedan participar plenamente en la sociedad y cumplir sus objetivos de vida, en particular eliminando las barreras físicas, actitudinales, sociales, estructurales y financieras y proporcionándoles una atención de calidad, así como ampliando las iniciativas para su empoderamiento, participación e inclusión, teniendo en cuenta que las personas con discapacidad, que representan el 16 % de la población mundial, siguen teniendo necesidades de salud insatisfechas;

20. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia, incluida la violencia sexual

y de género en los espacios privados y públicos, incluso en los contextos digitales, y las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina, y a que resuelvan la persistente falta de servicios para las supervivientes, y alienta a los Estados Miembros a que adopten medidas multisectoriales para aumentar el acceso de todas las víctimas, sin ningún tipo de discriminación, a los servicios de atención de la salud física y mental y los servicios psicosociales y otros tipos de servicios de apoyo, reconociendo que la cobertura sanitaria universal es una vía fundamental para prestar esos servicios esenciales de salud, y aumentar también su acceso a la justicia;

21. *Exhorta* a los Gobiernos a que redoblen los esfuerzos para lograr el acceso universal a la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, la atención y el apoyo relacionados con el VIH sin estigma ni discriminación, especialmente de las personas que viven con el VIH, para eliminar la transmisión maternoinfantil y para proporcionar información, asesoramiento y pruebas voluntarias a las personas que viven con el VIH o que corren el riesgo de contraerlo con miras a acabar con la epidemia de VIH/sida;

22. *Reconoce* que, a pesar de los importantes avances conseguidos en las últimas décadas en el ámbito de la salud, como el aumento de la esperanza de vida, la reducción de las tasas de mortalidad materna y de los menores de 5 años y las provechosas campañas contra las principales enfermedades, sigue habiendo problemas, ya que las enfermedades no transmisibles causan, en conjunto, el 74 % de todas las muertes del mundo, y exhorta a los Estados Miembros a que mantengan y fortalezcan los progresos realizados en la lucha contra las enfermedades emergentes y reemergentes, las enfermedades no transmisibles, las enfermedades transmisibles, en particular el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria, y la resistencia a los antimicrobianos;

23. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aprovechen las soluciones digitales, como las neurotecnologías, la ciber salud y la telemedicina, para mejorar el acceso a la atención, el diagnóstico y el tratamiento, habilitar una mejor vigilancia de las enfermedades y promover un mayor acceso a la información médica vital, y a que aumenten la financiación para idear e implantar nuevas tecnologías de la salud, velando por que el acceso a las tecnologías sea equitativo y no agudice aún más las desigualdades dentro de los países y entre ellos;

24. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que promuevan alianzas destinadas a alcanzar la cobertura sanitaria universal, que incluye la atención primaria de salud, garantizar un acceso asequible y equitativo de los países en desarrollo a los productos y las tecnologías relacionados con la salud y promover otras medidas de salud necesarias para hacer frente a futuros problemas de salud y contramedidas para responder a pandemias y otras emergencias sanitarias, en particular aportando financiación, fortaleciendo los sistemas de salud, desarrollando capacidad y transfiriendo tecnología en condiciones mutuamente acordadas y conocimientos técnicos para la fabricación y la producción locales y regionales de contramedidas médicas, como medicamentos, vacunas, tratamientos, pruebas diagnósticas, tecnologías sanitarias y otros productos sanitarios en los países en desarrollo;

25. *Exhorta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales y regionales, a los Pueblos Indígenas, al sector privado, al mundo académico y a todos los sectores de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones dirigidas por mujeres y jóvenes, a que promuevan la importancia de la solidaridad internacional y la cooperación multilateral, la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, y a que intensifiquen las contribuciones de todos los agentes a la ejecución plena, eficaz y

acelerada del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

26. *Insta* a los Estados Miembros a que refuercen las capacidades nacionales, en particular aumentando la cooperación internacional y promoviendo el multilateralismo eficaz, y a que fortalezcan los sistemas de datos de salud, como los sistemas de registro civil y estadísticas vitales, para producir, difundir y analizar estadísticas de excelente calidad que sean oportunas, pertinentes y fiables y datos demográficos desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales, que son esenciales para aplicar y supervisar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y medir los avances conseguidos en la consecución de la Agenda 2030, intensifiquen la investigación sobre los vínculos entre la población y el desarrollo sostenible, y tengan en cuenta las tendencias y proyecciones demográficas en las estrategias y políticas de desarrollo;

27. *Exhorta* al Fondo de Población de las Naciones Unidas a que siga desempeñando un papel crucial, en el marco de su mandato, de prestar asistencia a los países, con arreglo a sus necesidades y prioridades y en consulta con ellos, para que los países puedan alcanzar y aplicar de forma efectiva la totalidad de las metas y los objetivos que figuran en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo, así como de contribuir a la consecución de la Agenda 2030;

28. *Solicita* al Secretario General que siga mejorando la accesibilidad y la puntualidad de los datos demográficos desglosados para uso de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el mundo académico, y a que continúe investigando los vínculos entre la población, el consumo y la producción sostenibles, el cambio climático y el medio ambiente, y la salud humana, prestando especial atención a las cifras, las tendencias y las diferencias de mortalidad, fecundidad, distribución y movilidad de la población y a la función de las políticas de población y desarrollo, incorporando al mismo tiempo una perspectiva de género.
